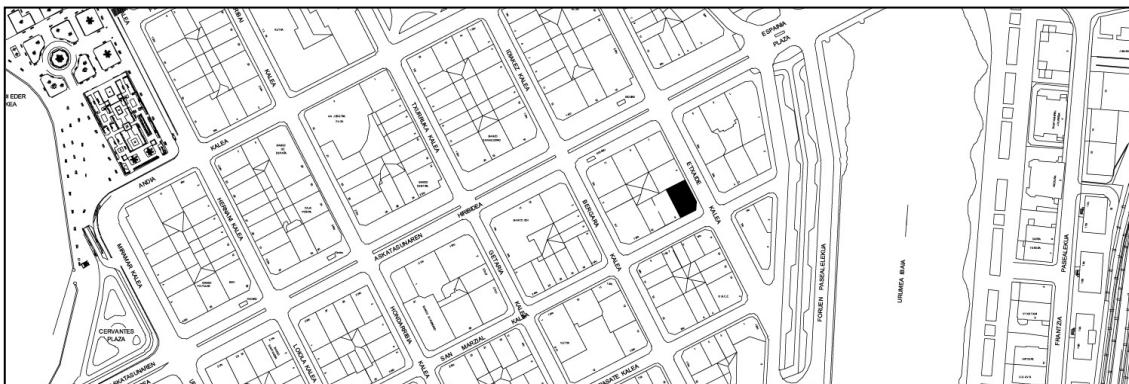


**EDIFICIO RESIDENCIAL  
GRADO D**
**ETXAIDE 6**

**Autor y fecha desconocidos.**
**Descripción.**

Edificio en esquina vaciado y rehabilitado con planta baja, cuatro plantas altas de origen, más dos levantes en mansarda y torre de esquina. Fachada de mampostería revocada con recercos de sillería. Mirador de hormigón en chaflán de esquina de 1.940. Composición unitaria con San Marcial 8 y 10. (No existe expediente de construcción del edificio original, como tampoco lo existe de San Marcial 8 y 10, que sin embargo podrían haber sido realizados por J. Goicoa en 1887)

**Régimen de protección.**
**1.- Régimen general.**

El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

**2.- Régimen específico.**

A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: levantes amansardados (5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> plantas altas); torre.

B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: fábrica de piedra vista.

C.- Otros criterios particulares de intervención:

- \* Eliminación de la torre (emplazada a la altura de la 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup> plantas altas).
- \* El tratamiento del mirador se adecuará a los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.
- \* Los restantes asociados al cumplimiento de las condiciones reguladoras del citado régimen general.